
	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT27
	FORMATO	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	GRUPO DE RECURSOS FISICOS
<b>NOMBRE JEFE DEPENDENCIA</b>	MERYL ASTRID DEULOFEU VARGAS
<b>NOMBRE PROFESIONAL</b>	Gerardo López González Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos  Juan David Herrera Vásquez Profesional universitario del Grupo de Recursos Físicos
<b>FECHA DE ELABORACIÓN INSUMO</b>	02/09/2022.
<b>No. LINEA PAA</b>	20220377

<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>La Superintendencia Nacional de Salud es una entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y Grupos de Trabajo Regionales ubicados en las ciudades de Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Quibdó y Yopal.</p> <p>Tiene a su cargo el Sistema Integrado de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social y le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud enunciados, entre otros, en los artículos 155 de la Ley 100 de 1993, 121 y 130A de la Ley 1438 de 2011 y 2 de la Ley 1966 de 2019.</p> <p>De conformidad con el artículo 40 del Decreto 1080 de 2021, <i>“Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud”</i> se establece entre otras funciones, las siguientes para la Dirección administrativa:</p> <p><i>“1. Dirigir y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Superintendencia de acuerdo con los lineamientos de la secretaría general.</i></p> <p><i>(...) 3. Administrar, controlar, preservar y llevar el registro de la adquisición, almacenamiento, custodia y distribución de los bienes y servicios que son propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud.</i></p> <p><i>(...)5. Dirigir la prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, apoyo logístico, aseo, cafetería, vigilancia y transporte, incluyendo el parque automotor de la Superintendencia (...)”</i></p> <p>Ahora bien, de acuerdo con el artículo 54 del ya mencionado Decreto 1080 de 2021, la estructura General de la Superintendencia de Salud es la siguiente.</p>
------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT27
	FORMATO	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1

	<p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Despacho del Superintendente Nacional de Salud</li> <li>2. Despacho del Superintendente delegado para la Protección al Usuario</li> <li>3. Despacho del Superintendente delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud.</li> <li>4. Despacho del Superintendente delegado para Prestadores de Servicios de Salud.</li> <li>5. Despacho del Superintendente delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud</li> <li>6. Despacho del Superintendente delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.</li> <li>7. Despacho del Superintendente delegado para Investigaciones Administrativas.</li> <li>8. Despacho del Superintendente delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación</li> <li>9. Secretaría General (...)</li> </ol> <p>Además, se debe indicar que mediante la resolución Número 20218000013221-6 DE 2021, en su artículo estableció lo siguiente:</p> <p><i>ARTICULO 1. Crear, organizar, conformar y asignar funciones a los siguientes Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones de la Secretaria General que se precisan a continuación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Dirección de Talento Humano</b> Grupo de Administración del Talento Humano Grupo para el Desarrollo del Talento Humano</li> <li><b>2. Dirección Financiera</b> Grupo de Presupuesto Grupo de Tesorería Grupo de Contabilidad Grupo de Control Financiero de Cuentas Grupo de Contribución y Apoyo Técnico Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva</li> <li><b>3. Dirección Administrativa</b> Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones. <b>Grupo de Recursos Físicos</b> Grupo de Gestión Documental Grupo de Correspondencia</li> <li><b>4. Dirección de Contratación</b> Grupo de Gestión Contractual Grupo de Gestión Postcontractual</li> </ol> <p>Aunado a lo anterior, se debe precisar que en el artículo 12, se</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT27
FORMATO	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1

enuncian las funciones del Grupo de Recursos Físicos, dentro de las cuales se encuentra la siguiente:

*“Adelantar los trámites precontractuales para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la gestión de las funciones asignadas al grupo”. Por lo cual, se cuenta con las facultades para adelantar este proceso.*


Ahora bien, de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 1737 de 1998<sup>1</sup>, la Superintendencia podrá proporcionar vehículo de transporte y los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades y labores, al Superintendente Nacional de Salud, al Secretario General y a los Superintendentes Delegados. Así mismo, de conformidad con el Decreto por el decreto 1068 de 2015, las entidades cuando tengan disponibles vehículos destinarán éstos para atender las necesidades ocasionales e indispensables del servicio, así como para el desarrollo de sus funciones.

Adicional a lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, cuenta con los siguientes vehículos que tienen por destinación el transporte, seguridad y protección del señor Superintendente Nacional de Salud, el transporte del Secretario General y de los Superintendentes Delegados, atendiendo las necesidades ocasionales e indispensables del servicio para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la Entidad:

No.	Vehículos	Placa	Marca	Servicio	Modelo	Cilindros en c.c
	Automóvil	OBG934	Chevrolet Optra Sedan	Oficial	2.008	1.800
2	Camioneta	OJX187	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
3	Camioneta	OJX188	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
4	Camioneta	OJX189	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
5	Camioneta	OJX190	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
6	Camioneta	OJX191	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
7	Camioneta	OJX192	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
8	Camioneta	OJX193	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario precisar que, para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el consumo en los contratos Nos.113 y 114 de 2022, los cuales fueron la base para establecer el promedio de mantenimientos para la presente contratación de la siguiente manera:

	Valor mes 2022	Valor vigencia 2022	Valor mes 2023 (Incremento 5,6%)	Valor vigencia 2023
Mantenimiento Vehículos	14,883,996	7,441,998	15,717,499	180,751,239

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT27
	FORMATO	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1

En este orden de ideas, la Superintendencia Nacional de Salud, requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes para los vehículos relacionados considerando que es indispensable mantenerlos en óptimas condiciones de operación y desempeño para el normal funcionamiento de la Entidad.

De esta manera, el servicio requerido comprende el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, nuevos, sin remanufacturar para los vehículos de marca Chevrolet y Ford que conforman el parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud.

Así las cosas y para efectos del presente Proceso de Contratación, deben atenderse las siguientes definiciones:

**Mantenimiento Preventivo<sup>1</sup>:** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

**Mantenimiento Correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

**Repuesto:** Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

**Mano de Obra:** Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

De otro lado, es procedente que el mantenimiento correctivo comprende las operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea por requerirse realizar la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgaste, sin correcta utilización o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperada, requiriendo de un mayor trabajo.

Este mantenimiento incluye entre otros, los servicios de reparación general de: motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de caja y transmisión, sistema de refrigeración, sistema de embrague y otros, así como de latonería y pintura por deterioro normal.

<sup>1</sup> Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Colombia Compra Eficiente. Vigencia 06/02/2020





PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT27
FORMATO	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1

contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

- **Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.
- **Balanceo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
- **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.
- **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente.
- **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz.
- **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.


Finalmente, el mantenimiento correctivo incluye: efectuar todos los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforman los vehículos (frenos, suspensión, motor, transmisión, dirección, eléctrico, electrónico, neumáticos etc.,) que fallan por desgaste de las piezas o por fatiga de materiales por el uso normal de los vehículos.

Es necesario entonces, la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue del mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes de los vehículos de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud, además teniendo en cuenta que no se cuenta con personal calificado en mecánica automotriz que pueda realizar dichos mantenimientos, y como se ha indicado es fundamental garantizar que los vehículos se encuentren en buen estado y se garantice la funcionalidad de los mismos, con el fin de asegurar los bienes fiscales en sí mismos para evitar el detrimento patrimonial y la vida de los funcionarios que se desplazan en los mismos.


Se debe precisar que la presente necesidad debe atenderse de manera continua y permanente, adicional a ello por tratarse de un servicio cuyas características intrínsecas no permite prever todos los servicios (mantenimientos correctivos y preventivos, repuestos, mano de obra) que se puedan requerir, se debe contratar un servicio tipo monto agotable que permita durante la ejecución del contrato atender todas las necesidades que surjan y las que se identifiquen en los diagnósticos que se realicen a los vehículos, en consecuencia el valor del contrato que se adjudique deberá ser por el valor total del presupuesto oficial estimado, de esta forma la entidad puede contar con los bienes y servicios de manera inmediata previniendo de esta forma la paralización de las actividades propias de los funcionarios que utilizan los vehículos objeto de mantenimiento.

Es importante anotar, que la ley 1955 de 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.", en su artículo 41 estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para





	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT27
	FORMATO	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1

	<p>satisface la necesidad del parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Según los argumentos anteriores, y en virtud de los principios de planeación, transparencia, eficacia y eficiencia, el presente proceso se realizará con cupo de vigencias futuras para el año 2023, a efectos que durante este periodo de tiempo se garantice el mantenimiento ininterrumpido del parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud, sin que se vea entorpecido el mismo por los cierres de años fiscales, en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales, optimizando los trámites administrativos que implican el proceso de selección de contratista.</p> <p>Aunado a lo anterior y en cumplimiento del artículo 10 de la ley 819 de 2003, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. 2-2022-050067 del 28 de octubre de 2022, autorizo la apropiación presupuestal para garantizar el servicio de mantenimiento de vehículos hasta el 15 de diciembre de 2023.</p> <p>Por otra parte, el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 tiene contemplado la emisión de órdenes de compra hasta el 04 de febrero de 2024 y un plazo máximo para ejecutarlas hasta el 02 de febrero de 2025, por lo cual, se procederá a realizar la contratación con este acuerdo hasta la fecha estimada en dicho acuerdo y se estará a la espera si la necesidad subsiste.</p> <p>Por último, es importante indicar que el presente proceso se encuentra incluido dentro en la línea No. 20220377 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.</p> <p>Adquisiciones planeadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="9">Adquisiciones planeadas (1)</th> </tr> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha estimada de inicio de proceso de selección</th> <th>Fecha estimada de presentación de ofertas</th> <th>Duración del contrato</th> <th>Modalidad de selección</th> <th>Fuente de los recursos</th> <th>Valor total estimado</th> <th>Val</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78161507</td> <td>Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la superintendencia nacional de sal (...)</td> <td>Noviembre</td> <td>Noviembre</td> <td>12 Mes (s)</td> <td>Selección abreviada - acuerdo marco</td> <td>Recursos propios</td> <td>188.193.237 COP</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Adquisiciones planeadas (1)									Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Val	78161507	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la superintendencia nacional de sal (...)	Noviembre	Noviembre	12 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	188.193.237 COP	
Adquisiciones planeadas (1)																												
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Val																				
78161507	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la superintendencia nacional de sal (...)	Noviembre	Noviembre	12 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	188.193.237 COP																					
<b>OBJETO/ DESCRIPCIÓN SUGERIDO (PAA)</b>	<b>PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y PARA TODOS AQUELLOS POR LO QUE LLEGARÉ A SER RESPONSABLE, CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS Y MODELOS.</b>																											
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Las especificaciones técnicas se encuentran dentro del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. Además, se incluyen especificaciones técnicas de acuerdo con las observaciones realizadas por el grupo de Gestión Contractual.																											

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT27
	FORMATO	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1

<b>AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS</b>	<p>Se solicitarán las contenidas en el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020.</p> <p>No se realizará RFI, toda vez que según lo indicado por CCE, no se puede hacer sobre especificaciones y valores, por lo cual no se considera necesario.</p>
<b>CONDICIONES DE ENTREGA</b>	Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección del taller autorizado en la cual se ubique el proponente adjudicatario del presente proceso, de conformidad con el acuerdo marco CCE-286- AMP-2020.
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	Las obligaciones del presente proceso serán las establecidas en el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020.
<b>VALOR ESTIMADO ENPAA</b>	<p>El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de <b>CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$188.193.237), incluido IVA.</b></p> <p>Discriminado de la siguiente manera:</p> <p><b>Vigencia Fiscal 2022:</b> Hasta la suma de <b>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 7.441.998)</b>, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP- <b>No. 42222</b> expedido el 25 de julio de 2022.</p> <p><b>Vigencia Fiscal 2023:</b> Hasta la suma de <b>CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$180.751.239)</b>, amparado en la aprobación de vigencias futuras por parte dl Ministerio de Hacienda, según consta en documento radicado <b>No. 2-2022-050067</b> del 28 de octubre de 2022, y autorización de vigencias futuras No. <b>60322</b> del 28 de octubre de 2022.</p>
<b>PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será hasta el <b>15 de diciembre de 2023</b> o hasta el agotamiento de los recursos.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	Para todos los efectos el lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.
<b>SUPERVISION O INTERVENTORÍA</b>	La Supervisión del Contrato estará a cargo de la <b>Coordinación de Recursos Físicos</b> . El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT27
	FORMATO	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
<b>NOTAS ADICIONALES PARA TENER EN CUENTA.</b>	La Forma de Pago del presente proceso serán las establecidas en el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 clausula 10			
<b>ANEXOS</b>	se anexan certificados DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES.			
<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>IVAN CAMILO CAMARGO ROJAS</b>			
<b>CARGO</b>	Director Administrativo.			

**Proyectó:** Gerardo López González- Profesional Especializado Recursos Físicos.   
Juan David Herrera Vázquez- Profesional Universitario Recursos Físicos.   
**Revisó:** Meryl Astrid Deulofeu Vargas- Coordinadora de Recursos Físicos. 